

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de Agosto de 2021

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTES:	JOSÉ HUMBERTO GIRALDO RAMÍREZ Y OTRO
DEMANDADOS:	JORGE IVÁN RAMÍREZ GIRALDO Y OTROS
RADICACIÓN:	170133112001 2019-0009900
TEMA:	CONCEDE APELACIÓN

Informa la secretaría de este judicial que algunos demandados intercalaron el recurso de apelación frente al auto adiado el 02 de agosto de este año.

Conforme a lo indicado en la parte in fine del artículo 409 de la Obra General del Proceso, el auto zaherido es apelable, por lo tanto se concede dicho recurso en el efecto devolutivo a tono con lo preconizado en el segundo inciso del numeral 3 del artículo 323 ibídem, para ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de la ciudad de Manizales.

Se dispone enviar copia de todo el expediente a dicha Corporación, una vez venza el plazo a que alude el artículo 324 de la misma Codificación Procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Caldas - Aguadas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74b0a84cc1587245476fde55be03977a75419888450817afe27bd7
6c213391c1**

Documento generado en 10/08/2021 03:17:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**